



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Granada

ACTA Nº 5

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN GRANADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2022 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA, EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO, EL MUSEO CASA DE LOS TIROS Y EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO, EL MUSEO CASA DE LOS TIROS Y EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA." MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE CONTR 2021 1085566

ASISTENTES

PRESIDENTE: Miguel Ángel Redondo Cerezo, Secretario General Provincial de Granada.

VOCALES:

Jose M.ª Jaimez García. Interventor Provincial de Granada.

Alberto Sánchez Martínez. Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

M.ª Noelia García Lucena, funcionaria de la Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico.

SECRETARIO:

Raúl Jesús Maldonado Sánchez. Asesor Técnico de Informes y Recursos de la Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico.

En Granada, 15 de junio de 2022, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sita en Paseo de la Bomba, nº 11, las personas relacionadas como integrantes de la Mesa de Contratación, conforme a la designación del Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada de fecha 31 de marzo de 2022, para el análisis de los Informes de justificación de valores anormalmente bajos en los Lotes 1, 2, 3 y 4.

La mesa de contratación queda válidamente constituida conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

Iniciado el acto, los integrantes de la Mesa piden que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia. De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso impropio de la información que se les proporcione.

Se abre el acto convocado y se procede al análisis de los Informes de justificación de valores anormalmente bajos en los Lotes siguientes:





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Granada

LOTE 1. ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA

En la sesión celebrada con fecha 27 de mayo de 2022 la Mesa de Contratación verifica que las propuestas económicas presentadas en el LOTE 1 por la empresas licitadoras GENERAL ELEVADORES XXI, S.L, ASCENSORES INGAR, S.A. y ORONA, S. COOP. incluían valores anormalmente bajos de acuerdo con el apartado 10.5 y Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser ofertas inferiores en 25 puntos porcentuales al presupuesto de licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 10.5 del PCAP y artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre a la empresa, se requiere a las entidades licitadoras para que justifiquen la viabilidad de las ofertas presentadas y se solicita asesoramiento técnico del servicio correspondiente de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico para la emisión de Informe sobre las justificaciones presentadas en su caso por la entidades licitadoras.

Con fecha 3 de junio de 2022, la empresa **GENERAL ELEVADORES XXI, S.L**, presenta escrito por el que justifique la viabilidad de la propuesta económica presentada.

La entidad presenta un estudio de costes / beneficios con el desglose de cada una de las partidas de coste contempladas en su propuesta económica.

La empresa completa la justificación de la viabilidad económica de su oferta mediante la concreción de los conceptos expuestos: Materiales mantenimiento preventivo, materiales mantenimiento correctivo, mano de obra, gastos fijos y concluye con el concepto de beneficio industrial de un 11,03 %.

La entidad expone igualmente soluciones técnicas adoptadas y condiciones favorables para la prestación del servicio, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas así como el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo.

A la vista de lo expuesto, la entidad concluye la viabilidad económica de la propuesta económica presentada.

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 13 de junio de 2022 expone que la empresa GENERAL ELEVADORES XXI, S.L justifica que la oferta podrá realizarse adecuadamente, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y documentos complementarios, conforme al desglose de costes del servicio objeto de contrato. El Informe considera que merece destacarse de la citada justificación los siguiente parámetros:

"Medioambiental: cumpliremos con toda la normativa de aplicación. Procuramos una actitud responsable con el medio ambiente, por medio de actuaciones como el tratamiento selectivo de los residuos generados en las tareas de mantenimiento y entrega en gestor autorizado, de igual modo que estamos acreditados como pequeño productor de residuo peligroso.

Social / Laboral: cumplir con el convenio colectivo del sector y todas las leyes de aplicación. Además, G.E. cuenta con un Plan de Conciliación acordado internamente, buscando procurar para nuestros trabajadores las mejores condiciones laborales posibles, en consonancia asimismo con su vida personal.

Subcontratación: no se realizará subcontratación de personal en esta licitación. El 100% de los técnicos serán técnicos de GENERAL ELEVADORES, favoreciendo la protección del empleo y la estabilidad de nuestros trabajadores.

Contempla como gastos imputables a mano de obra, el 20 % y un beneficio industrial del 11,03 %.

Por todo ello, considerando los costes del contrato que este órgano directivo tuvo en cuenta a la hora de conformar el precio de licitación, precio del contrato y valor estimado, se considera debidamente justificada la viabilidad de la oferta sin perjuicio de que, en cualquier caso, la ejecución de contrato se realizará a su riesgo y ventura de la entidad adjudicataria."





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Granada

Vista la documentación justificativa presentada y el desglose de los costes aportado por la empresa GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., el Informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

Con fecha 6 de junio de 2022, la empresa **ASCENSORES INGAR, S.A.**, presenta escrito por el que expone una relación detallada de procedimientos de servicio de mantenimiento actualmente adjudicados en la provincia que, según expone la entidad, "han sido adjudicados a precios similares al ofertado en el concurso de mantenimiento de ascensores del Archivo de la Real Chancillería."

Indica igualmente que ASCENSORES INGAR, S.A. "tiene acceso directo a todos los repuestos originales necesarios para mantener los aparatos, así mismo dispone de stock de repuestos en almacén de la oficina responsable de la ejecución del contrato y cuenta con el siguiente stock de piezas", seguido del detalle del stock referido.

La entidad se refiere por otra parte a las condiciones técnicas ofertadas y procede a detallar los cálculos justificativos de la oferta presentada.

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 13 de junio de 2022 expone que *"la empresa ASCENSORES INGAR, S.A. en su escrito de fecha 6 de junio de 2022 justifica que la oferta podrá realizarse adecuadamente, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La entidad justifica los costes de mantenimiento de ascensores del Archivo de la Real Chancillería de Granada conforme al cuadro justificativo que se acompaña lo que permite a juicio de este órgano directivo acreditar la viabilidad de la oferta realizada si bien debe señalarse que, en cualquier caso, la ejecución de contrato se realizará a su riesgo y ventura de la entidad adjudicataria."*

Vista la documentación justificativa presentada y el desglose de los costes aportado por la empresa ASCENSORES INGAR, S.A., el Informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

Con fecha 3 de junio de 2022, la empresa **ORONA, S. COOP.**, presenta escrito por el que expone la capacidad de la entidad para asumir el servicio objeto del presente procedimiento por la oferta presentada. Presenta una relación detallada de procedimientos de servicio de mantenimiento actualmente adjudicados a nivel local y estatal.

El escrito detalla las condiciones de la oferta que permiten la prestación del servicio por la oferta económica presentada tales como el sistema de ahorro en el procedimiento de ejecución, en las soluciones técnicas aportadas, sistemas de ahorro por las condiciones excepcionalmente favorables de las que dispone la entidad para ejecutar la prestación, etc, al tiempo que expone la consideración de la protección del empleo en su oferta.

La entidad ratifica la oferta presentada y concluye la viabilidad económica de la propuesta económica presentada.

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 13 de junio de 2022 expone que la empresa ORONA, S. COOP., justifica que la oferta podrá realizarse adecuadamente, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En particular, el Informe destaca:

"Según su oferta y respeto a la protección del empleo. Un aspecto determinante a la hora de realizar la valoración económica de la oferta, ha sido la consideración del carácter cooperativo de nuestra empresa. Orona S. Coop., es una cooperativa de trabajo asociado, donde los trabajadores forman parte de la propiedad de la empresa y donde uno de los principales objetivos es generar empleo sostenible. Esta característica nos permite poder alcanzar unos valores mayores de productividad, debido a la concordancia de intereses entre sus trabajadores y la empresa, y en este caso a la implicación de cada socio-trabajador en el actual contrato. Nuestro modelo cooperativo, por tanto, nos permite situarnos en una de las posiciones más competitivas de mercado. Hay que destacar que esta posición competitiva, se revierte en parte entre los socios trabajadores mediante el reparto de los resultados al final del ejercicio, y en otra parte en la capitalización en la propia empresa para seguir invirtiendo en nuestro propio proyecto





Junta de Andalucía

cooperativo. Este tipo de empresa aporta un sentido de dirección común a todas las personas que componen la empresa y unas líneas directrices de comportamiento y actitud ante su labor diaria. Este hecho, nos inculca un mayor compromiso e implicación con la eficiencia además de permitirnos disponer de un coste de mano de obra muy competitivo lo que nos faculta a diseñar el presente planteamiento de servicio.

Por otra parte en relación con el coste de mano de obra semana que, Orona ha basado su estimación de costes de mano de obra en 22 €/hora, cumpliendo con lo establecido en el Convenio Colectivo de Sector de INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (18000305011981) de Granada, vigente en la actualidad.

La entidad justifica los costes de mantenimiento mantenimiento de ascensores del Archivo de la Real Chancillería de Granada. La entidad licitadora ha justificado la viabilidad de la oferta presentada si bien debe señalarse que, en cualquier caso, la ejecución de contrato se realizará a su riesgo y ventura de la entidad adjudicataria."

Vista la documentación justificativa presentada y el desglose de los costes aportado por la empresa ORONA, S. COOP., el Informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

A continuación la Mesa de contratación procede a valorar las ofertas admitidas en **LOTE 1 - ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA**, de conformidad con los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración" indicados en el Anexo X del PCAP.

EMPRESAS	PLAN DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA	TOTAL
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	2	38,14	20	60,14
ASCENSORES INGAR, S.A.	3	70	20	93
ORONA, S. COOP.	4	39	20	63

LOTE 2. MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO

En la sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2022 la Mesa de Contratación verifica que la propuesta económica presentada en el LOTE 2 por la empresa ASCENSORES INGAR, S.A. incluía valores anormalmente bajos de acuerdo con el apartado 10.5 y Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada.

De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 10.5 del PCAP y artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre a la empresa, se requiere a la entidad licitadora para que justifiquen la viabilidad de la oferta presentada y se solicita asesoramiento técnico del servicio correspondiente de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico para la emisión de Informe sobre la justificación presentada en su caso por la entidad.

Con fecha 30 de mayo de 2022, la empresa **ASCENSORES INGAR, S.A.**, presenta escrito por el que expone una relación detallada de procedimientos de servicio de mantenimiento actualmente adjudicados en la provincia que,





Junta de Andalucía

según expone la entidad, "han sido adjudicados a precios similares al ofertado en el concurso de mantenimiento del ascensor y puertas automáticas instalados en el Museo Arqueológico y Etnológico en Granada."

Indica igualmente que ASCENSORES INGAR, S.A. "tiene acceso directo a todos los repuestos originales necesarios para mantener los aparatos, así mismo dispone de stock de repuestos en almacén de la oficina responsable de la ejecución del contrato y cuenta con el siguiente stock de piezas", seguido del detalle del stock referido.

La entidad se refiere por otra parte a las condiciones técnicas ofertadas y procede a detallar los cálculos justificativos de la oferta presentada.

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 13 de junio de 2022 expone que "la empresa ASCENSORES INGAR, S.A. en su escrito de fecha 30 de mayo de 2022 justifica que la oferta podrá realizarse adecuadamente, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entidad justifica los costes de mantenimiento del ascensor y puertas automáticas instalados en el Museo Arqueológico y Etnológico en Granada.

La entidad licitadora ha justificado la viabilidad de la oferta presentada conforme a los costes que se indican en el cuadro que contiene la oferta presentada y que se estiman correctos desde el punto de vista de viabilidad de la oferta, si bien debe señalarse que, en cualquier caso, la ejecución de contrato se realizará a su riesgo y ventura de la entidad adjudicataria."

Vista la documentación justificativa presentada y el desglose de los costes aportado por la empresa ASCENSORES INGAR, S.A., el Informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

A continuación la Mesa de contratación procede a valorar las ofertas admitidas en **LOTE 2 - MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO**, de conformidad con los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración" indicados en el Anexo X del PCAP.

EMPRESAS	PLAN DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA	TOTAL
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	2	48,72	20	70,72
ASCENSORES INGAR, S.A.	3	70	20	93

LOTE 3. MUSEO CASA DE LOS TIROS

En la sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2022 la Mesa de Contratación verifica que las propuestas económicas presentadas en el LOTE 3 por las empresas ASCENSORES INGAR, S.A. y ORONA, S. COOP. incluían valores anormalmente bajos de acuerdo con el apartado 10.5 y Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser las ofertas presentadas inferiores en 25 puntos porcentuales al presupuesto de licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 10.5 del PCAP y artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre a la empresa, se requiere a la entidad licitadora para que justifiquen la viabilidad de la oferta presentada y se solicita asesoramiento técnico del servicio correspondiente de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico para la emisión de Informe sobre la justificación presentada en su caso por la entidad.

Con fecha 30 de mayo de 2022, la empresa **ASCENSORES INGAR, S.A.**, presenta escrito por el que expone una relación detallada de procedimientos de servicio de mantenimiento actualmente adjudicados en la provincia que, según expone la entidad, "han sido adjudicados a precios similares al ofertado en el concurso de mantenimiento del ascensor y puertas automáticas instalados en el Museo Casa de los Tiros de Granada."





Junta de Andalucía

Indica igualmente que ASCENSORES INGAR, S.A. "tiene acceso directo a todos los repuestos originales necesarios para mantener los aparatos, así mismo dispone de stock de repuestos en almacén de la oficina responsable de la ejecución del contrato y cuenta con el siguiente stock de piezas", seguido del detalle del stock referido.

La entidad se refiere por otra parte a las condiciones técnicas ofertadas y procede a detallar los cálculos justificativos de la oferta presentada.

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 13 de junio de 2022 expone que *"La empresa ASCENSORES INGAR, S.A. en su escrito de fecha 30 de mayo de 2022 justifica que la oferta podrá realizarse adecuadamente, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

La entidad justifica los costes de mantenimiento del ascensor y puerta automática del Museo Casa de los Tiros de Granada justificación que entendemos es correcta, si bien debe señalarse que, en cualquier caso, la ejecución de contrato se realizará a su riesgo y ventura de la entidad adjudicataria."

Vista la documentación justificativa presentada y el desglose de los costes aportado por la empresa ASCENSORES INGAR, S.A., el Informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

Con fecha 26 de mayo de 2022, la empresa **ORONA, S. COOP.**, presenta escrito por el que expone la capacidad de la entidad para asumir el servicio objeto del presente procedimiento por la oferta presentada. Presenta una relación detallada de procedimientos de servicio de mantenimiento actualmente adjudicados a nivel local y estatal.

El escrito detalla las condiciones de la oferta que permiten la prestación del servicio por la oferta económica presentada tales como el sistema de ahorro en el procedimiento de ejecución, en las soluciones técnicas aportadas, sistemas de ahorro por las condiciones excepcionalmente favorables de las que dispone la entidad para ejecutar la prestación, etc, al tiempo que expone la consideración de la protección del empleo en su oferta.

La entidad ratifica la oferta presentada y concluye la viabilidad económica de la propuesta económica presentada.

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 13 de junio de 2022 expone que la empresa ORONA, S. COOP., justifica que la oferta podrá realizarse adecuadamente, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En particular, el Informe destaca las siguientes indicaciones aportadas por la empresa:

"- Ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato. Orona como grupo empresarial líder en España y entre los diez primeros en el mundo en el sector de Elevación, genera un nivel de actividad que le ha permitido alcanzar unos acuerdos comerciales con los proveedores estratégicos, generando economías de escala que permiten la optimización de los costes en la compra de componentes y materiales. Además, Orona ha desarrollado un proyecto de eficiencia a través del cual ha redefinido sus procesos de conservación de aparatos elevadores mediante un profundo análisis de tiempos, tareas, y aspectos propios del servicio. De esta forma, hemos ajustado los costes de actividad, trasladando esta mejora competitiva a nuestros Clientes, sin por ello dejar de atender perfectamente el servicio de las instalaciones y por lo tanto, sin merma alguna de la calidad del servicio, incluso mejorándolo como lo demuestran los ratios de esta actividad en el periodo de servicio de Orona.

- Un aspecto determinante a la hora de realizar la valoración económica de la oferta, ha sido la consideración del carácter cooperativo de nuestra empresa. Orona S. Coop., es una cooperativa de trabajo asociado, donde los trabajadores forman parte de la propiedad de la empresa y donde uno de los principales objetivos es generar empleo sostenible. Esta característica nos permite poder alcanzar unos valores mayores de productividad, debido a la concordancia de intereses entre sus trabajadores y la empresa, y en este caso a la implicación de cada socio-trabajador en el actual contrato. Nuestro modelo cooperativo, por tanto, nos permite situarnos en una de las posiciones más competitivas de mercado. Hay que destacar que esta posición competitiva, se revierte en parte entre los socios trabajadores mediante el reparto de los resultados al final del ejercicio, y en otra parte en la capitalización en la propia empresa para seguir invirtiendo en nuestro propio proyecto cooperativo. Este tipo de empresa aporta un





Junta de Andalucía

sentido de dirección común a todas las personas que componen la empresa y unas líneas directrices de comportamiento y actitud ante su labor diaria. Este hecho, nos inculca un mayor compromiso e implicación con la eficiencia además de permitirnos disponer de un coste de mano de obra muy competitivo lo que nos faculta a diseñar el presente planteamiento de servicio.

- Orona ha basado su estimación de costes de mano de obra en 22 €/hora, cumpliendo con lo establecido en el Convenio Colectivo de Sector de INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (18000305011981) de Granada, vigente en la actualidad."

Vista la documentación justificativa presentada y el desglose de los costes aportado por la empresa ORONA, S. COOP., el Informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

A continuación la Mesa de contratación procede a valorar las ofertas admitidas en **LOTE 3 - MUSEO CASA DE LOS TIROS**, de conformidad con los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración" indicados en el Anexo X del PCAP.

EMPRESAS	PLAN DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA	TOTAL
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	2	33,76	20	55,76
ASCENSORES INGAR, S.A.	3	70	20	93
ORONA, S. COOP.	4	45,04	20	69,04

LOTE 4. MUSEO DE BELLAS ARTES

En la sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2022 la Mesa de Contratación verifica que las propuestas económicas presentadas en el LOTE 4 por la empresas licitadoras GENERAL ELEVADORES XXI, S.L, ASCENSORES INGAR, S.A. y ORONA, S. COOP. incluían valores anormalmente bajos de acuerdo con el apartado 10.5 y Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser ofertas inferiores en 25 puntos porcentuales al presupuesto de licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 10.5 del PCAP y artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre a la empresa, se requiere a las entidades licitadoras para que justifiquen la viabilidad de las ofertas presentadas y se solicita asesoramiento técnico del servicio correspondiente de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico para la emisión de Informe sobre las justificaciones presentadas en su caso por la entidades licitadoras.

Con fecha 27 de mayo de 2022, la empresa **GENERAL ELEVADORES XXI, S.L**, presenta escrito por el que justifique la viabilidad de la propuesta económica presentada.

La entidad presenta un estudio de costes / beneficios con el desglose de cada una de las partidas de coste contempladas en su propuesta económica.

La empresa completa la justificación de la viabilidad económica de su oferta mediante la concreción de los conceptos expuestos: Materiales mantenimiento preventivo, materiales mantenimiento correctivo, mano de obra, gastos fijos y concluye con el concepto de beneficio industrial de un 16,96 %.

La entidad expone igualmente soluciones técnicas adoptadas y condiciones favorables para la prestación del servicio, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas así como el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo.

A la vista de lo expuesto, la entidad concluye la viabilidad económica de la propuesta económica presentada.





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Granada

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 13 de junio de 2022 expone que la empresa GENERAL ELEVADORES XXI, S.L justifica que la oferta podrá realizarse adecuadamente, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y documentos complementarios, conforme al desglose de costes del servicio objeto de contrato. El Informe considera que merece destacarse de la citada justificación los siguiente parámetros:

"- Medioambiental: cumpliremos con toda la normativa de aplicación. Procuramos una actitud responsable con el medio ambiente, por medio de actuaciones como el tratamiento selectivo de los residuos generados en las tareas de mantenimiento y entrega en gestor autorizado, de igual modo que estamos acreditados como pequeño productor de residuo peligroso.

- Social / Laboral: cumplir con el convenio colectivo del sector y todas las leyes de aplicación. Además, G.E. cuenta con un Plan de Conciliación acordado internamente, buscando procurar para nuestros trabajadores las mejores condiciones laborales posibles, en consonancia asimismo con su vida personal.

- Subcontratación: no se realizará subcontratación de personal en esta licitación. El 100% de los técnicos serán técnicos de GENERAL ELEVADORES, favoreciendo la protección del empleo y la estabilidad de nuestros trabajadores.

- General Elevadores XXI dispone de unos recursos humanos cualificados y perfectamente capacitados para actuar en instalaciones, reformas y mantenimiento de aparatos elevadores. La estructura actual tiene capacidad más que suficiente para absorber nuevos clientes, por lo que no habría la necesidad de incrementar la mano de obra, no repercutiendo gasto alguno en la zona por este concepto y contribuyendo de esta forma a mejorar la productividad.

- General Elevadores dispone de delegaciones y otros clientes cercanos a los de la presente licitación, lo que supone una optimización de los desplazamientos con el consiguiente ahorro y menor tiempo de intervención para su mantenimiento, lo que repercute en que el precio ofertado.

- No es necesario aumentar el stock por la entrada en mantenimiento del ascensor objeto del contrato, puesto que como se ha demostrado anteriormente, el volumen de ascensores y de diversidad de marcas que se mantienen permite disponer de todo tipo de repuestos.

- El beneficio de esta operación es del 16.96 %. El contrato es por tanto viable económicamente para GE.

La entidad expone igualmente soluciones técnicas adoptadas y condiciones favorables para la prestación del servicio, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas así como el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo."

Vista la documentación justificativa presentada y el desglose de los costes aportado por la empresa GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., el Informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

Con fecha 30 de mayo de 2022, la empresa **ASCENSORES INGAR, S.A.**, presenta escrito por el que expone una relación detallada de procedimientos de servicio de mantenimiento actualmente adjudicados en la provincia que, según expone la entidad, "han sido adjudicados a precios similares al ofertado en el concurso de mantenimiento del ascensor y puerta automática del Museo de Bellas Artes".

Indica ASCENSORES INGAR, S.A. entre otras cuestiones:

- Tiene acceso directo a todos los repuestos originales necesarios para mantener los aparatos, así mismo dispone de stock de repuestos en almacén de la oficina responsable de la ejecución del contrato y cuenta con el siguiente stock de piezas", seguido del detalle del stock referido.





Junta de Andalucía

- ASCENSORES INGAR, S.A. respeta las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en que se va a realizar la prestación.

La entidad se refiere igualmente a las Condiciones Técnicas ofertadas y procede a detallar los cálculos justificativos de la oferta presentada.

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 13 de junio de 2022 expone que *"La empresa ASCENSORES INGAR, S.A. en su escrito de fecha 30 de mayo de 2022 justifica que la oferta podrá realizarse adecuadamente, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La entidad justifica los costes de mantenimiento del ascensor y puerta automática del Museo de Bellas Artes de Granada.*

La entidad licitadora ha justificado la viabilidad de la oferta presentada si bien debe señalarse que, en cualquier caso, la ejecución de contrato se realizará a su riesgo y ventura de la entidad adjudicataria."

Vista la documentación justificativa presentada y el desglose de los costes aportado por la empresa ASCENSORES INGAR, S.A., el Informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

Con fecha 26 de mayo de 2022, la empresa **ORONA, S. COOP.**, presenta escrito por el que expone la capacidad de la entidad para asumir el servicio objeto del presente procedimiento por la oferta presentada. Presenta una relación detallada de procedimientos de servicio de mantenimiento actualmente adjudicados a nivel local y estatal.

El escrito detalla las condiciones de la oferta que permiten la prestación del servicio por la oferta económica presentada tales como el sistema de ahorro en el procedimiento de ejecución, en las soluciones técnicas aportadas, sistemas de ahorro por las condiciones excepcionalmente favorables de las que dispone la entidad para ejecutar la prestación, etc, al tiempo que expone la consideración de la protección del empleo en su oferta.

La entidad ratifica la oferta presentada y concluye la viabilidad económica de la propuesta económica presentada.

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 13 de junio de 2022 expone que la empresa ORONA, S. COOP., justifica que la oferta podrá realizarse adecuadamente, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En particular, el Informe destaca:

"- Respeto a la protección del empleo. Un aspecto determinante a la hora de realizar la valoración económica de la oferta, ha sido la consideración del carácter cooperativo de nuestra empresa. Orona S. Coop., es una cooperativa de trabajo asociado, donde los trabajadores forman parte de la propiedad de la empresa y donde uno de los principales objetivos es generar empleo sostenible. Esta característica nos permite poder alcanzar unos valores mayores de productividad, debido a la concordancia de intereses entre sus trabajadores y la empresa, y en este caso a la implicación de cada socio-trabajador en el actual contrato. Nuestro modelo cooperativo, por tanto, nos permite situarnos en una de las posiciones más competitivas de mercado. Hay que destacar que esta posición competitiva, se revierte en parte entre los socios trabajadores mediante el reparto de los resultados al final del ejercicio, y en otra parte en la capitalización en la propia empresa para seguir invirtiendo en nuestro propio proyecto cooperativo. Este tipo de empresa aporta un sentido de dirección común a todas las personas que componen la empresa y unas líneas directrices de comportamiento y actitud ante su labor diaria. Este hecho, nos inculca un mayor compromiso e implicación con la eficiencia además de permitirnos disponer de un coste de mano de obra muy competitivo lo que nos faculta a diseñar el presente planteamiento de servicio.

- Mano de obra. Orona dispone de un sistema propio para la gestión del mantenimiento, denominado Orona SER, que incluye cada instalación dentro de una ruta de mantenimiento, atendiendo principalmente a criterios geográficos, ya que se trata de garantizar un servicio rápido, minimizando los desplazamientos, pero también teniendo en cuenta aspectos técnicos (como tipología de aparatos) y operativos. Por ello, se ha estimado un tiempo de mantenimiento preventivo de 60 min/mes por ascensor y 20 min/mes por puerta. Orona ha basado su estimación de costes de mano de obra en 22 €/hora, cumpliendo con lo establecido en el Convenio Colectivo de





Junta de Andalucía

Sector de *INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (18000305011981)* de Granada, vigente en la actualidad. La planificación del servicio preventivo está diseñada desde la base de realizar el servicio de mantenimiento en los horarios de menor actividad de los edificios para minimizar el impacto en la operativa diaria desarrollada en los mismos.

- *Gastos Generales.* En este apartado hemos incluido todos los costes fijos y estructurales propios de nuestra actividad. A modo de ejemplo, en esta partida se incluyen los servicios adicionales (por ejemplo la formación a los responsables de mantenimiento, Asistencia permanente 24h a través del Contact Center, auditorías del servicio, etc.) que serán realizados a través de Recursos Estructurales (asociados en este caso a la Dirección de Zona o a los Servicios Corporativos Centrales). Este valor corresponde a un 13% de los costes totales y entendemos que de ninguna manera superaremos este importe durante el periodo de prestación del presente servicio.

- *Beneficio.* Una vez provisionados todos los costes a incurrir, obtenemos una rentabilidad económica del servicio de un 9,30 % en el Lote 4. Estos beneficios se verían mejorados en el caso de que se ejecutasen las posibles prórrogas del contrato ya que se eliminarían los costes de inicio de actividad. Estimamos que se trata de un cálculo muy prudente ya que hemos dimensionado de manera importante todas aquellas partidas económicas de mayor relevancia en la prestación del servicio y que pudieran originar algún tipo de desviación."

El Informe concluye que "la empresa *ORONA, S. COOP.* en su escrito de fecha 26 de mayo de 2022 justifica que la oferta podrá realizarse adecuadamente, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La entidad justifica los costes de mantenimiento mantenimiento del ascensor y puerta automática del Museo de Bellas Artes de Granada.

La entidad licitadora ha justificado la viabilidad de la oferta presentada si bien debe señalarse que, en cualquier caso, la ejecución de contrato se realizará a su riesgo y ventura de la entidad adjudicataria."

Vista la documentación justificativa presentada y el desglose de los costes aportado por la empresa *ORONA, S. COOP.*, el Informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

A continuación la Mesa de contratación procede a valorar las ofertas admitidas en **LOTE 4 - MUSEO DE BELLAS ARTES**, de conformidad con los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración" indicados en el Anexo X del PCAP.

EMPRESAS	PLAN DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA	TOTAL
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	2	44,96	20	66,96
ASCENSORES INGAR, S.A.	3	70	20	93
ORONA, S. COOP.	4	38,86	20	62,86

A continuación, se evalúan y clasifican por orden decreciente las proposiciones presentadas de acuerdo con lo establecido en el Anexo X del PCAP, resultando la siguiente clasificación:





Junta de Andalucía

LOTE 1. ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA

N.º ORDEN	EMPRESAS	PLAN DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA	TOTAL
1	ASCENSORES INGAR, S.A.	3	70	20	93
2	ORONA, S. COOP.	4	39	20	63
3	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	2	38,14	20	60,14

LOTE 2. MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO

N.º ORDEN	EMPRESAS	PLAN DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA	TOTAL
1	ASCENSORES INGAR, S.A.	3	70	20	93
2	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	2	48,72	20	70,72

LOTE 3. MUSEO CASA DE LOS TIROS

N.º ORDEN	EMPRESAS	PLAN DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA	TOTAL
1	ASCENSORES INGAR, S.A.	3	70	20	93
2	ORONA, S. COOP.	4	45,04	20	69,04
3	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	2	33,76	20	55,76

LOTE 4. MUSEO DE BELLAS ARTES

N.º ORDEN	EMPRESAS	PLAN DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA	TOTAL
1	ASCENSORES INGAR, S.A.	3	70	20	93
2	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	2	44,97	20	66,97
3	ORONA, S. COOP.	4	38,86	20	62,86

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de contratación propone como adjudicatarias a las siguientes empresas licitadoras al haber obtenido la mejor puntuación.

LOTE 1 / ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA: ASCENSORES INGAR, S.A.

LOTE 2 / MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO: ASCENSORES INGAR, S.A.

LOTE 3 / MUSEO CASA DE LOS TIROS: ASCENSORES INGAR, S.A.

LOTE 4 / MUSEO DE BELLAS ARTES: ASCENSORES INGAR, S.A.





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Granada

Asimismo, se propone que se requiera a las citadas empresas licitadoras la presentación de la documentación previa a la adjudicación, según se establece en el apartado 10.7 del PCAP, en el plazo máximo de diez días hábiles.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 08:55 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo



EL SECRETARIO

Fdo.: Raúl Jesús Maldonado Sánchez

